

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas.
« tres meses	5'50 »
« seis meses	10'50 »
« un año	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2'50 ptas.
« tres meses	7 »
« seis meses	12'50 »
« un año	24 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo. 1º del Cód. Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza el Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Habiendo aparecido la glosopeda en el ganado de Haro y el carbunco bacteridiano en el de Brieva, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene pecuaria, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 3 de Mayo de 1921.

El Gobernador,
Ángel Gómez Inguanzo

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

ALDEANUEVA DE EBRO

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Francisco Martínez Pérez, hijo de Florencio y de Zenona, número 20 del sorteo de 1921, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 27 de Abril de 1921.

El Gobernador,
Ángel Gómez Inguanzo

RINCÓN DE SOTO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Juan Casteller Rovira; Bautista Matute Fernández, hijo de Melchor y de Agustina, e Isidro Hernández Carbonell, de Nicolás y de Leonor, números 5, 8 y 10 del sorteo de 1921, he dispuesto publicarlo

en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero y tercero en ignorado paradero, y el segundo en la República Argentina.

Logroño, 29 de Abril de 1921.

El Gobernador,
Ángel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

Administración de Contribuciones

Contribución sobre las utilidades de la Riqueza mobiliaria

CIRCULAR

Lo trascendental de la reforma que la ley de 29 de Abril de 1920 introdujo en la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, recogida en ley reguladora de esta contribución, texto refundido, de 19 de Octubre del mismo año, exige de la Administración pública una profusa divulgación, encaminada al fin de que todos los contribuyentes (personas naturales o jurídicas), a quienes afecta el impuesto, conozcan, y en su cumplimiento no puedan alegar ignorancia, las obligaciones que tienen para con el Fisco.

La principal entre éstas, porque de ella arranca la liquidación que en su caso proceda, y de su incobservancia se deducen graves e irreparables responsabilidades que sin rigor, pero inflexiblemente, ha de exigir esta Administración de Contribuciones, estriba en la presentación de documentos base de la liquidación para el tributo.

Y cumpliendo lo que estima deber moral suyo, el asesoramiento e instrucción del contribuyente, armonizando así los sagrados intereses del Tesoro con los no menos respetables de aquél, la Administración de contribuciones juzga preciso recordar:

A los particulares

Que en los primeros días siguientes al vencimiento de cada trimestre deben presentar declaración jurada, expresando el importe de los sueldos, dietas, asignaciones y retribuciones ordinarias o extraordinarias que en el trimestre hayan pagado a los empleados ocupados en sus ofici-

nas, casas o empresas de todo género. (artículo 17 de la ley).

En modo alguno puede alegarse para dejar de presentar la referida declaración, la circunstancia de estimar como no sujetos al tributo, por su cuantía, los sueldos satisfechos, lo que habrá de apreciar la Administración, a cuyo efecto se hará constar siempre en el citado documento el período en el que haya sido devengada la utilidad que se declara.

Si un mismo empleado percibe, además del sueldo, gratificación u otros emolumentos, lo expresará así, indicando la cuantía y el período de devengo, la oportuna y necesaria declaración.

A los Ayuntamientos

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley, están obligados a remitir a esta Administración, dentro del primer mes de cada año económico, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de sus empleados activos y pasivos, y a dar noticia inmediata, en forma de certificación, de las alteraciones que experimente el pago de haberes del personal por consecuencia de vacantes o cualquier otro motivo.

Aquella certificación comprenderá, separada y no globalmente, el sueldo de todos y cada uno de los empleados, para que la Administración pueda aplicar el tipo de gravamen que proceda, sin excluir las asignaciones que luzcan en el presupuesto con el carácter de jornales, cuya acertada o impropio calificación corresponde dilucidar a la Administración de Contribuciones.

Los Ayuntamientos y las demás Corporaciones administrativas que tengan emitida deuda, presentarán trimestralmente certificación de los intereses satisfechos.

A las Sociedades

Que en el mismo plazo y en igual forma que los particulares, presentarán declaraciones de los sueldos, gratificaciones, etc., satisfechos a sus empleados, y trimestralmente también, o al vencimiento de los intereses de las obligaciones que tengan emitidas, las referentes a este concepto o base de tributación, comprensivas de los intereses pagados.

Anualmente, dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la fecha en que sea aprobado el balance definitivo, pero siempre sin dejar transcurrir cinco meses, contados desde el día en que se

devengue la cuota, presentarán los siguientes documentos:

- Copias autorizadas del Balance y de la Memoria anual.
- Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Detalle de la cuenta de gastos generales.
- Declaración jurada de los beneficios líquidos obtenidos.
- Relación detallada del importe de las cuotas del Tesoro devengadas de la Empresa en el período de imposición por las contribuciones territorial e industrial y de comercio.
- Certificación de todo acuerdo o precepto estatutario que afecte a las participaciones en los beneficios sociales.
- Certificación en la que se transcriba literalmente el acuerdo fijando el dividendo a repartir entre los accionistas, cuidando de consignar siempre si tal dividendo es libre de impuestos o constituye la retribución íntegra asignada al capital.
- Relación de los elementos de fabricación empleados por la sociedad en el ejercicio de la industria, cuando la forma de su constitución sea anónima y el capital social superior a 500.000 pesetas.

La Administración tendrá derecho, siempre que lo estime necesario, para comprobar con mayores datos la exactitud de la declaración de utilidades, (artículo 10); y la resistencia, excusa o negativa para llevar a efecto la comprobación será castigada con multa de 100 a 500 pesetas (artículo 25), sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 23.

La no presentación de documentos, después de ser requerida la Sociedad, y la inexactitud de los mismos, autorizará a la Administración para liquidar y cobrar el tributo tomando por base los documentos que pueda procurarse por otros medios, además de instruir el oportuno expediente de ocultación o defraudación. (artículo 23 y 25).

Confiadamente espera esta Administración de Contribuciones que no ha de existir motivo para la aplicación de las penalidades que la ley señala; llevada de su criterio de benignidad, aconseja y ruega a cuantos contribuyentes afecta esta circular, su estricto cumplimiento; pero advierte que procederá con severidad en los casos de rebeldía.

Logroño, 30 de Abril de 1921.
—El Administrador de Contribuciones, J. Gómez Pineda.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

(1) Continuación.

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido en 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos recibos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirles de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios

Relación que se cita

PUEBLO DE ALFARO

CONCEPTO, RÚSTICA

PRESUPUESTO 1915

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Posetas Cts.
1573	D. Julián Martínez	1.º y 2.º semestres	4 82
1574	» Lucio Martínez	Id.	5 20
1577	» Matías Martínez	Id.	3 90
1581	» Rufino Martínez	2.º semestre	1 67
1582	» Venancio Martínez	1.º y 2.º semestres	3 52
1584	D.ª Angela Matute	Id.	5 92
1592	Viuda de Baltasar Miranda	Id.	3 14
1600	D. Apolonio Montiel	Id.	5 74
1616	» Felipe Nieva	Id.	5 69
1619	» Joaquín Ocón	Id.	5 94
1632	Viuda de Gregorio Olloqui	Id.	3 90
1646	D. Modesto Pérez	Id.	4 82
1656	» Lucas Ramírez	Id.	3 33
1658	D.ª Segunda Ramírez	Id.	4 08
1661	D. Benito Roldán	Id.	5 38
1666	» Manuel Roldán	Id.	3 14
1668	D.ª María Roldán	Id.	3 32
1672	D. Antonio Rubio	Id.	5 02
1681	» Miguel Rubio	Id.	3 52
1691	» Anacleto Ruiz	Id.	4 64
1709	» Francisco Ruiz Martínez	Id.	4 26
1716	D.ª Ildelfonsa Ruiz	Id.	4 64
1724	D. Leandro Ruiz	Id.	3 70
1731	D.ª Petra Ruiz	Id.	4 08
1734	D. Serafín Ruiz	Id.	3 34
1735	Herederos de Venancio Ruiz Bucasta	Id.	4 08
1736	D. Venancio Ruiz Moreno	Id.	5 »
1739	» Juan San Estanislao	Id.	4 08
1741	» Juan Sáinz	2.º semestre	2 41
1748	» Leocadio Vergara	1.º y 2.º semestres	4 08
1759	» José Arnedo	1.º al 4.º	8 16
1766	» Manuel María Beltrán	2.º al 4.º	4 86
1774	» Claudio Blázquez	1.º al 4.º	9 25
1776	» Eusebio Blázquez	Id.	19 90
1786	» Venancio Blázquez	Id.	7 79
1796	» Blas Córdón	Id.	6 68
1803	» Francisco Díez	Id.	8 68
1804	» José Díez	Id.	6 86
1806	» Tomás Díez	Id.	12 23
1814	» Félix Escudero	Id.	11 10
1817	» Gregorio Escudero	Id.	15 37
1819	» Hilario Escudero	Id.	12 60
1822	» José Escudero	Id.	7 60
1826	» Pedro Escudero	Id.	14 26
1832	» Aquilino Fraile	Id.	10 35
1847	» Perfecto Galán	Id.	22 97
1848	» Baldomero García	Id.	15 18
1850	» Elías García	Id.	12 60
1852	» Felipe García	Id.	8 52
1861	» Prudencio García	3.º y 4.º	5 36
1862	» Ricardo García	1.º al 4.º	17 50
1863	» Salustiano García	Id.	11 12
1866	» Vicente García	Id.	21 30
1872	» Paulino González	Id.	11 48
1876	» Anselmo Jiménez	Id.	11 30
1881	» Cipriano Jiménez	Id.	7 75
1900	» Pantaleón Jiménez	Id.	10 74
1910	» Pedro López Escudero	Id.	13 71

(1) Véase el BOLETÍN núm. 52.

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Posetas Cts.
1911	D. Antonio Marín	1.º al 4.º	9 63
1915	» Raimundo Marín	Id.	6 30
1921	» Ignacio Martínez	Id.	12 79
1923	» Segundo Mendiondo	Id.	10 37
1927	» Bernardino Moreno	Id.	7 04
1929	» Félix Moreno	Id.	7 79
1941	» Toribio Muñoz	Id.	7 79
1951	» Dionisio Pérez	Id.	7 41
1953	» Gregorio Pérez	Id.	10 37
1955	» Juan Pérez Beltrán	Id.	18 06
1957	» Juan Pérez Sáinz	3.º y 4.º	5 28
1963	» Pantaleón Pérez	Id.	3 52
1972	» Valentín Pérez	1.º al 4.º	7 40
1978	» Jerónimo Royo	Id.	10 56
1980	» Jorge Ruiz	Id.	8 16
1985	» Carlos Ruiz	Id.	6 70
1988	» Félix Ruiz	Id.	6 30
1989	» Jacinto Ruiz	Id.	12 72
1995	» Miguel Ruiz	4.º	2 77
1999	» Felipe Sanz	1.º al 4.º	31 58
2001	» Simón Sanz	Id.	15 38
2005	» Angel Sesma	Id.	18 90
2009	» José Velasco	2.º al 4.º	5 55
1757	» Francisco Arnedo	1.º y 2.º semestres	5 56
1761	» Angel Beltrán	Id.	5 16
1762	» Jerónimo Beltrán	Id.	3 90
1764	» Gregorio Beltrán	Id.	4 82
1767	» Marcos Beltrán	Id.	4 84
1769	» Ruperto Beltrán	Id.	4 08
1771	» José María Bergasa	Id.	5 56
1775	» Casiano Blázquez	Id.	5 »
1781	» Leocadio Blázquez	Id.	4 82
1798	» Pedro Córdón	Id.	4 44
1799	» Tiburcio Córdón	Id.	4 26
1801	» Pedro Díaz	Id.	3 88
1805	» José Díez Andrés	Id.	4 44
1815	D.ª Filomena Escudero	Id.	4 64
1821	D. Ildelfonso Escudero	Id.	4 44
1824	» Manuel Escudero	Id.	5 94
1831	» Tomás Escudero	Id.	5 56
1833	» Bonifacio Fraile	Id.	4 08
1834	D.ª Dominica Fraile	Id.	4 82
1835	D. Leocadio Fraile	Id.	4 82
1838	» Manuel Fraile Sanz	Id.	5 92
1839	» Miguel Fraile	Id.	4 24
1842	» Santiago Fernández	Id.	5 »
1843	» José Galán	Id.	3 89
1844	» Pedro Galán Blázquez	Id.	3 52
1845	» Pedro Galán	Id.	5 »
1854	» Jesús García	Id.	3 14
1856	» Juan Cruz García	Id.	3 34
1860	» Mariano García	Id.	3 34
1868	» Carlos González	Id.	5 22
1870	» Felipe González	Id.	3 90
1873	» Isidoro Grávalos	Id.	3 14
1877	D.ª Bernabea Jiménez	Id.	4 64
1883	D. Eusebio Jiménez	Id.	3 14
1889	» Gregorio Jiménez	Id.	4 82
1895	» Juan Jiménez Pérez	Id.	3 90
1902	» Pedro Jiménez Moreno	Id.	4 06
1905	» Santos Jiménez	Id.	3 14
1909	» Celedonio López	Id.	4 26
1912	» Francisco Marín	Id.	3 14
1913	» Modesto Marín	Id.	4 64
1914	D.ª Raimunda Marín	Id.	3 14
1920	Herederos de Esteban y Gregorio Martínez	Id.	3 70
1924	D. Agustín Moreno	Id.	3 90
1933	» Silvestre Moreno	Id.	3 90
1935	» Vicente Moreno	Id.	4 08
1937	» Fermín Muñoz	Id.	4 08
1938	» Miguel Muñoz	Id.	5 97
1946	» Blas Pérez	Id.	3 90
1947	» Benito Pérez	Id.	4 08
1956	» Juan Pérez Pérez	Id.	5 94
1962	» Marcos Pérez	Id.	3 14
1964	» Pablo Pérez	Id.	5 38
1965	» Raimundo Pérez	2.º semestre	2 32
1967	» Rufino Pérez	1.º y 2.º semestres	4 08
1971	» Serapio Pérez	Id.	3 70
1983	» Blas Ruiz	Id.	4 82
1986	» Clemente Ruiz	2.º semestre	1 57
1990	» José María Ruiz	1.º y 2.º semestres	5 56
1991	» Juan Ruiz	Id.	4 64
2000	» Juan de Mata Sanz	Id.	3 90
2002	» Vicente Sanz	Id.	3 70
2028	D.ª Segunda Escalada	2.º al 4.º	5 16
2081	D. Modesto Llorente	4.º	3 80
2090	» Vicente Llorente	3.º y 4.º	5 »

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE - Pesetas Cts.
2092	D. Manuel Martínez	1.º al 4.º	9 63
2094	» Ricardo Martínez	4.º	3 29
2097	Viuda de Aniceto Matute	3.º y 4.º	4 54
2101	D. Florentino Matute	2.º al 4.º	13 20
2102	» Gregorio Matute	1.º al 4.º	12 23
2109	» Fausto Medrano	Id.	8 52
2121	» Juan Medrano Medrano	3.º y 4.º	5 38
2124	» Manuel Medrano Areta	Id.	4 26
2234	» Martín Urtubia	1.º al 4.º	8 70
2033	D.ª Clara Fernández	1.º y 2.º semestres	3 89
2042	D. León Fernández	2.º semestre	1 76
2052	» Manuel García	1.º y 2.º semestres	4 82
2063	» Lino Lapedriza	Id.	5 18
2085	» Prudencio Llorente	Id.	3 14
2098	» Antonio Matute	Id.	3 52
2100	Herederos de Cristina Matute	Id.	4 08
2113	D. Fermín Medrano	Id.	4 26
2118	» José Medrano R. Bucesta	Id.	5 74
2126	» Manuel Medrano Mendizábal	2.º semestre	1 85
2135	» Santiago Medrano	1.º y 2.º semestres	3 70
2137	» Victoriano Medrano	Id.	3 14
2166	» José Oñate López	Id.	3 14
2168	» Manuel Oñate López Oñate	2.º semestre	2 59
2172	» Ricardo Oñate López	1.º y 2.º semestres	5 38
2197	» Eulogio Pérez	2.º semestre	1 67
2210	» Baldomero Ruiz	1.º y 2.º semestres	4 82
2212	» Florentino Ruiz	2.º semestre	2 41
2220	» Joaquín Sáinz	1.º y 2.º semestres	4 44
2228	» Manuel Torres Escalada	Id.	5 56
2240	» Carmelo Arellano	1.º al 4.º	7 60
2243	D.ª Martina Arellano	Id.	13 16
2261	D. Basilio Casuso	4.º	2 78
2264	» Pablo Díez Arnedo	1.º al 4.º	10 16
2285	» Juan Felipe Hijón	4.º	3 01
2283	» Melitón Hernández	1.º al 4.º	12 41
2289	» Felipe Jiménez	Id.	18 16
2293	D.ª Serapia Jiménez	Id.	12 41
2315	» Josefa Jiménez	Id.	10 74
2320	D. Bernardino Moreno	Id.	7 04
2322	» Máximo Muñoz	Id.	8 16
2327	D.ª María Juana Orozco	Id.	8 70
2335	D. Joaquín Romano	2.º al 4.º	16 26
2337	» Antonio Romeo	4.º	2 59
2344	» Pascual Sesma	1.º al 4.º	8 70
2354	» Luis Valios	Id.	15 93
2241	» Ildefonso Arellano	1.º y 2.º semestres	3 70
2242	» Faustino Arellano	Id.	3 70
2245	» Pedro Arellano	Id.	3 52
2246	D.ª Ruperta Arellano	Id.	3 90
2259	D. Celeslino Catalán	Id.	5
2260	» Lorenzo Catalán	Id.	3 52
2263	D.ª Encarnación Delgado	Id.	4 82
2278	D. Donato González	Id.	3 34
2288	» Tiburcio Yanguas	2.º semestre	1 76
2292	» Saturnino Jiménez	1.º y 2.º semestres	3 70
2303	Herederos de Blas López	Id.	3 52
2316	D.ª Julia Montenegro	Id.	4 08
2317	» Mariana Montenegro	Id.	3 14
2318	» Rosalía Montenegro	Id.	3 14
2319	D. Ulpiano Montes	Id.	4 08
2331	D.ª María Dolores Peralta	Id.	3 70
2333	D. José Ramírez	Id.	3 70
2345	D.ª Elvira Setién	Id.	5 20
2348	D. Facundo Sola	Id.	5
2351	» Gervasio Udobro	Id.	5 20
1	» Millán Abad	1.º al 4.º	8 89
4	» Vicente Aguinaga	Id.	152 81
5	D.ª Elisa Aguirre	2.º al 4.º	5 43
30	D. Eustasio Alvarez	1.º al 4.º	51 49
37	» Tomás Alvarez	Id.	35 20
39	» José Andrés	4.º	2 64
41	» Gumersindo Angos	1.º al 4.º	32 78
61	Viuda de Manuel Arriete	Id.	61 88
111	D. Santiago Beguería	Id.	114 46
112	» Blas Bello	Id.	41 12
113	» Celestino Bello	Id.	33 34
124	» Félix Bermejo	4.º	1 67
129	» Teodoro Bermejo	1.º al 4.º	41 32
136	» Luis Bonafuente	Id.	15 18
138	D.ª Carmen Bretón	Id.	81 12
141	D. Cándido Cabello	2.º al 4.º	6 66
152	» Eugenio Calvo	1.º al 4.º	32 60
163	» Santos Calvo	4.º	1 81
183	» Ignacio Carra Castillo	1.º al 4.º	113 72
187	D.ª Margarita Carra	Id.	39 64
188	D. Robustiano Carra	Id.	59 64
189	Viuda de Toribio Carra	Id.	51 12
196	D. Ricardo Carrascón	Id.	6 86

Se continuará.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

TUDELILLA

Concejales

- Don Joaquín Marrodán Sáenz
- » Clemente Hernández Bretón
- » Emilio Marrodán Gómez
- » Justo Lujo Sáinz
- » Nicasio Herce Marrodán
- » León Díaz Valderrama
- » Arturo Herce Lujo

Mayores contribuyentes

- Don Simón García Gómez
- » Manuel Santos Medel
- » Pedro Gómez García
- » Domingo Herce Boal
- » Santiago Marrodán Gómez
- » Angel Bretón Espinosa
- » José María Marrodán
- » Eleuterio Herce Sáenz
- » Baldomero Hernández
- » Martín Díaz Sáenz
- » Frutos Marrodán Gómez
- » Cosme Marrodán
- » Andrés Munilla Moranchel
- » Fernando Herce
- » Norberto López Revuelta
- » Tomás Alcalde Sanz
- » Silverio Herce Marrodán
- » León Díaz Martínez
- » Guillermo Ochoa
- » Florencio Hernández
- » Marcelino Díaz Martínez
- » Severo Ortega Díaz
- » Simón Sáenz
- » Paulino Sanz Herce
- » Felipe Fernández
- » Félix Hernández
- » Francisco Bretón Sáenz
- » Pedro Hernández Bretón
- » Lucio Sáenz Rivas
- » Francisco Sáenz Leza
- » Toribio Royo Zalabardo
- » Francisco Bretón Lujo
- » Eugenio Sáenz Sáenz
- » Modesto Sáenz
- » Bonifacio Hernández Ramírez
- » Nicolás Herce

VINEGRA DE ARRIBA

Concejales

- Don Bonifacio García Parra
- » Toribio Agreda Martínez
- » Castor Matute Parra
- » Julián Parra Parra
- » Gabriel García Burgos
- » Vicente Sáinz García

Mayores contribuyentes

- Don Antonio Marín García
- » Benito Antón Martínez
- » Ciriaco Matute Martínez
- » Eulogio Matute Martínez
- » Ezequiel Sánchez Lázaro
- » Eustaquio Marín Duro
- » Eusebio Parra Parra
- » Francisco Oseguera Alonso
- » Fidel García García
- » Julián Sáinz García
- » Julián González Izquierdo
- » Juan Martínez Lázaro
- » Juan Parra Martínez
- » León García Parra
- » Modesto Matute Rubio
- » Miguel Martínez Parra
- » Miguel Lázaro Martínez
- » Manuel García Olalla
- » Pablo Parra Martínez
- » Paulino García Parra
- » Romualdo García Parra
- » Santiago Martínez Martínez
- » Tomás Marín García
- » Victoriano Parra Sánchez

VINEGRA DE ABAJO

Concejales

- Don Fernando Gómez Pérez
- » Manuel Valenciaga Tornero
- » Juan P. Montero Pérez
- » Sabas Domínguez Tornero
- » Ricardo Hernando García
- » Hermenegildo de Diego Cibrián
- » Francisco de Diego Moreno

Mayores contribuyentes

- Don Manuel Gómez Martín
- » León Moreno Fernández
- » Epifanio García Neila
- » José Fernández de la Cuesta
- » Donato Montalvo Tornero
- » Benito Espiga Martínez
- » Gustavo García García
- » Vicente Salaverri Martínez
- » Gervasio Marcos Caro
- » Pedro Izquierdo Cibrián
- » Santiago Mediavilla Redondo
- » Francisco García García
- » Isidro Martínez Blázquez
- » Manuel Campos Tornero
- » Facundo Blázquez Sáinz
- » Juan Moreno Sáinz
- » Eusebio Tirado Rubio
- » Hipólito Vela de Pedro
- » Santiago Medel González
- » Esteban Cabrejas Moral
- » Victoriano Zuñuaga Martínez
- » Estanislao Fernández Dulce
- » Pascual Romero Rubio
- » Agapito Hernando Romero
- » Germán Moreno Moreno
- » Segundo Tobía Romero
- » Vicente Pablo García
- » Luis de Miguel

VINEGRA DE ARRIBA

Concejales

- Don Bonifacio García Parra
- » Toribio Agudo Martínez
- » Castor Matute Parra
- » Julián Parra Parra
- » Gabriel García Burgos
- » Vicente Sáinz García

Mayores contribuyentes

- Don Antonio Marín García
- » Benito Antón Martínez
- » Ciriaco Matute Martínez
- » Ezequiel Sancha Lázaro
- » Eustaquio Marín Suso
- » Eusebio Parra Parra
- » Francisco Oseguera Alonso
- » Fidel García García
- » Julián Sáinz García
- » Julián González Izquierdo
- » Juan Martínez Lázaro
- » Juan Parra Martínez
- » León García Parra
- » Modesto Matute Rubio
- » Miguel Martínez Parra
- » Miguel Lázaro Martínez
- » Manuel García Olalla
- » Pablo Parra Martínez
- » Paulino García Parra
- » Romualdo García Parra
- » Santiago Martínez Martínez
- » Tomás Marín García
- » Victoriano Parra Sancha
- » Eulogio Matute Martínez

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO 1921

MES DE FEBRERO

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Las absolutas de dichos.	Nacimientos...	562	52	Varones.	297	26	Varones.	141	28		
	Defunciones...	316	57	Hembras.	265	26	Hembras.	175	29		
	Matrimonios.	117	13	TOTAL.	562	52	TOTAL.	316	57		
	Abortos.	18	5								
1.000 habitantes	Natalidad.	2'92	1'89	Nacidos.	547	47	Menores de un año.	45	2		
	Mortalidad.	1'64	2'07	Legítimos.	12	3	Menores de 5 años.	80	9		
	Nupcialidad.	0'61	0'47	Ilegítimos.	3	2	De 5 y más años.	236	48		
	Mortinatalidad.	0'09	0'18	Expósitos.	3	2	TOTAL.	316	57		
Población de la	provincia.	192.914		TOTAL.	562	52	Fallecidos...				
	capital.	27.440		Nacidos muertos.	12	5	Menores de 5 años.	3	2		
				Muertos al nacer.	2	»	De 5 y más años.	17	12		
			Muertos (antes de las 24 horas.)	4	»	TOTAL.	20	14			
			TOTAL.	18	5	En establecimientos penitenciarios.	»	»			

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	2	2	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	11	1
2 Tifus exantemático (2).	»	»	26 Apendicitis y tiflitis (108).	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	»	»	27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	4	1
4 Viruela (5).	»	»	28 Cirrosis del hígado (113).	3	1
5 Sarampión (6).	1	»	29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	11	6
6 Escarlatina (7).	2	»	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»	»
7 Coqueluche (8).	2	»	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1	»
8 Difteria y Crup (9).	»	»	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1	»
9 Gripe (10).	5	»	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	10	»
10 Cólera asiático (12).	»	»	34 Senilidad (154).	16	1
11 Cólera nostras (13).	»	»	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	6	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	2	1	36 Suicidios (155 á 163).	1	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	16	4	37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	61	10
14 Tuberculosis de las meninges (30).	1	»	38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	4	»
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	3	2	TOTAL.	316	57
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	8	1			
17 Meningitis simple (61).	19	4			
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	33	5			
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	29	3			
20 Bronquitis aguda (89).	19	»			
21 Bronquitis crónica (90).	14	5			
22 Neumonía (92).	5	1			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	23	7			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	3	»			

Logroño, 30 de Marzo de 1921.—El Jefe de Estadística, *Heraclio García*.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Don Enrique de Nó Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia fecha de hoy, dictada en el sumario que con el número 6 del corriente año, instruyo por suicidio de Gregorio Sacristán Anchías, ocurrido en el hospital de esta ciudad, de la que fué vecino, el día tres de Marzo último, he acordado instruir por medio del presente a los hijos del mismo Paulino, Simona y María de las Candelas Sacristán y Urbina, mayores de edad y en ignorado paradero, sabiéndose solamente que la última marchó hace años a América, y representantes lega-

les de las mujeres, del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en el sumario y renunciar o nó la indemnización que por el mismo pudieran corresponderles.

Santo Domingo de la Calzada, a 26 de Abril de 1921.—Enrique de Nó Hernández.—P. S. M., El Secretario accidental, Saturnino Anguiano.

Don Adolfo F. Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia de Arnedo y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juz-

gado el día doce del mes actual, a las once de su mañana, al sorteo de seis Vocales, cuatro en concepto de mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las segundas listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Arnedo, a primero de Mayo de mil novecientos veintiuno.—Adolfo F. Moreda.—El Secretario accidental, Manuel Gil de Muro.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este Partido en causa sobre lesiones causadas al niño Pedro

Ortega Díaz, se cita a Delfín Ortega Sodupe, padre del referido lesionado, vecino de San Asensio y cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de ofrecerle el procedimiento a los efectos que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Haro, treinta de Abril de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, M. Priego.

Imp. Provincial.—Logroño.